

NIT 892001457-3

1000-45

Pág. 1 de 7

DECRETO 0170

(Septiembre 28 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS - META

En uso de las facultades Legales y Constituciones, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 222 de 2012, Acuerdo 396 de 2016

У

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo Municipal No. 520 de mayo 31 de 2020 "Por medio de cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "ACACÍAS, CAMINO DE OPORTUNIDAD 2020-2023".

Que el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo No. 537 del 30 de noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante Decreto No.284 del 23 de diciembre 2020, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2021, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo No. 222 de 2012, "Por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio".

Que, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación sobre las transferencias del Sistema General de Participaciones, y según lo reportado por en el APLICATIVO SICODIS, se hace necesario reducir en el presupuesto de ingresos y gastos recursos del sistema general de participaciones, Sector educación- Prestación de Servicios -Calidad-Matrícula-Gratuidad, por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$315,851,111).







Pág. 2 de 7

por concepto de Alimentación Escolar, se reduce la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$36,593,036)

Que, para la vigencia fiscal 2021, se proyectó el presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de participaciones – alimentación escolar igual a lo recaudado en la vigencia fiscal 2020 por la suma de (\$281,935,090.00).

Que, para el año 2020, el artículo 139 de la Ley 2008 de 2019 autorizó al Gobierno Nacional a definir medidas de transición para la aplicación de los resultados del censo nacional de población y vivienda (CNPV 2018), las cuales permitieron mitigar los efectos negativos derivados de las variaciones de los datos censales en la distribución del SGP.

Que, para la a vigencia actual, mediante el artículo 113 de la Ley 2063 de 2020, se mantiene un esquema de transición en la incorporación de los resultados del CVPV 2018. El cual consiste en garantizar a todos los beneficiarios del SGP como mínimo el 90% de lo asignado por concepto de las once doceavas de la vigencia 2020 en la distribución de los recursos en las participaciones que utilizan variables de población y de pobreza. La transición permitirá a las entidades territoriales lograr la sostenibilidad financiera de las inversiones estratégicas formuladas en los presupuestos locales, alcanzar la ejecución, cumplir con el presupuesto proyectado y aprobado en la vigencia anterior, y contar con apropiaciones máximas sobre las cuales se puedan asumir nuevos compromisos.

Que, el Departamento Nacional de Planeación, dio a conocer la distribución de los recursos correspondientes a las once doceavas de la vigencia 2021, cuando ya la administración municipal había expido el certificado de disponibilidad No. Número: 2021000002 de fecha 4 de enero de 2021 y el registro presupuestal de fecha 26/01/2021 según objeto CONTRATO 063/2021. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ÁREA URBANA Y RURAL, CON EL PROGRAMA DE ALIMETACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, con el fin de garantizar el complemento nutricional con la apertura del calendario escolar, por valor total de \$1,458,038,706.00, de los cuales \$ 281,935,090.00 fueron financiados con la fuente 130 Alimentación Escolar.







Pág. 3 de 7

Que para esta fecha no se tenía conocimiento del valor total de los recursos que iban hacer transferidos por la fuente de alimentación escolar, lo cual se hace necesario ajustar la fuente de alimentación escolar vigencia 2021, por la suma de \$245.342.054 reduciendo en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma de \$36,593,036.

Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario hacer un reintegro a la fuente 130 por la suma de \$36,593,036 y expedirse una nueva disponibilidad presupuestal con fecha 28 de septiembre y cargarse a la fuente 120 por el mismo valor, realizar los movimientos presupuestales pertinentes para garantizar el compromiso del CONTRATO 063/2021. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ÁREA URBANA Y RURAL, CON EL PROGRAMA DE ALIMETACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS,

Que, se debe reducir la transferencia a la personería municipal por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.** (\$7.651.814,00), teniendo en cuenta el Decreto 1785 de 2020 "por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el cual afectó el cálculo del límite del gasto de la personería municipal de Acacías, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Estatuto Orgánico Presupuestal del municipio de Acacias – Meta, según Acuerdo No. 222 de 2012 se hace necesario hacer uso del ARTÍCULO 93.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES:

En cualquier mes del año fiscal, el alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1. Que los funcionarios encargados del seguimiento al recaudo de las rentas, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- 4. El monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecido en la ley 617 de 2000.





NIT 892001457-3

1000-45

Pág. 4 de 7

En estos casos el alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 94.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO:

Cuando el alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC, para eliminar los saldos disponibles de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

Que, el valor a reducir en el presente decreto es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$360,095,961.00), según se detalla a continuación

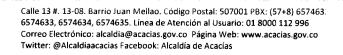
Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase en el presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$360,095,961.00),

PRESUPUESTO DE INGRESOS DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS REDUCCION

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	REDUCION		
1		INGRESOS	\$ 360,095,961.00		
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 7,651,814.00		
1.1.01	;	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 7,651,814.00		
1.1.02.01		CONTRIBUCIONES	\$ 7,651,814.00		
1.1.02.03		MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 7,651,814.00		
1.1.02.03.001		MULTAS Y SANCIONES	\$ 7,651,814.00		











Pág. 5 de 7

1.1.02.03.001.11		SANCIONES TRIBUTARIAS	\$ 7,651,814.00
1.1.02.03.001.11	100	SANCIONES TRIBUTARIAS/DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARÍAS/INGRESOS CORRIENTES DE LD EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6	\$ 7,651,814.00

FONDOS FONDO DE EDUCACION

FONDO DE EDUCACION				
1	FUNTE	INGRESOS	\$352,444,147.00	
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$352,444,147.00	
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$352,444,147.00	
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$352,444,147.00	
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$315,851,111.00	
1.1.02.06.001.01		PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$315,851,111.00	
1.1.02.06.001.01.03		CALIDAD	\$315,851,111.00	
1.1.02.06.001.01.03.01		CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	\$315,851,111.00	
1.1.02.06.001.01.03.02		CALIDAD POR GRATUIDAD	\$315,851,111.00	
1.1.02.06.001.01.03.02	230	CALIDAD POR GRATUIDAD/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	\$315,851,111.00	
1.1.02.06.001.04		ASIGNACIONES ESPECIALES	\$ 36,593,036.00	
1.1.02.06.001.04.01		PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 36,593,036.00	
1.1.02.06.001.04.01	130	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$ 36,593,036.00	

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$360,095,961.00),







Pág. 6 de 7

PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO DE EDUCACION REDUCCION

RUBRO	FUEN TE	DESCRIPCION	352,444,147	
2		GASTOS	352,444,147	
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	352,444,147	
2.3.22		SECTOR: EDUCACIÓN	352,444,147	
2.3.222201		PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	352,444,147	
2.3.222201700		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	352,444,147	
2.3.22220170002		PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	36,593,036	
2.3.22220170002	130	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE EDUCACIÓN/SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR/SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	36,593,036	
2.3.22220170003		PROYECTO: SUBSIDIO PARA GRATUIDAD EDUCATIVA A ESTUDIANTES DE NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - SSF	315,851,111	
2.3.22220170003		PROYECTO: SUBSIDIO PARA GRATUIDAD EDUCATIVA A ESTUDIANTES DE NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - SSF/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE EDUCACIÓN/SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL/SGP EDUCACIÓN CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	315,851,111	









Pág. 7 de 7

SECCION 03 PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DESCRIPCION	RECUSOS PROPIOS	RECUSOS MPIO	
2	GASTOS		\$	7,651,814
2.1	FUNCIONAMIENTO		\$	7,651,814

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacías, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año 2021.

LICETH BAUT STA MORALES

Alcalde Municipal

Decreto No. 169 Septiembre 27 de 2021

Proyectó: Luz Mary Aguirre Rodríguez / Contratista Aurobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financier Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado





